

Decreto No. 8752 que cancela la pensión del Estado concedida a la señora Altagracia Aurora Pereyra Saladín.— G.O.No. 7515, del 10 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8752.

CONSIDERANDO que la señora Altagracia Aurora Pereyra Saladín, favorecida con una pensión del Estado, ha fijado su domicilio en el extranjero;

En virtud del artículo 7, apartado c), de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316 del 29 de diciembre de 1946, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se cancela la pensión del Estado concedida a la señora Altagracia Aurora Pereyra Saladín por el Decreto N° 4822, del 23 de julio de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7450.

Art. 2.— Enviase al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,